RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 107-2021-MDSMV

Santa María del Valle, 31 de Marzo de 2021.

VISTO:

El **Expediente N° 791**, de fecha 24 de marzo del 2021, presentado por el Sr. Augurio Maíz Rosario, Presidente de la Comunidad de Santa Rosa de Marambuco; **Informe N° 213-2021-MDSMV/GDS/JLAM**, de fecha 25 de marzo del 2021; emitido por la Gerencia de Desarrollo Social (e); **Informe Legal N° 033-2021-GAJ/MAVV-MDSMV**, de fecha 29 de marzo de 2021, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; **Proveído S/N**, de fecha 30 de marzo de 2021, emitido por la Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de Santa María del Valle, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la ley 30305, concordante con el Articulo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía política que la constitución política establece para las municipalidades radican en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, Artículo 2° de la Ley N° 24656 Ley General de Comunidades Campesinas, señala: Las Comunidades Campesinas son Organizaciones de interés público con existencia Legal y personería jurídica, integrados por familias que habitan y controlan determinados territorios, ligadas por vínculos ancestrales, sociales, económicos y culturales expresados en la propiedad comunal de la tierra, el trabajo comunal, la ayuda mutua, el Gobierno democrático y el desarrollo de actividades multisectorial, cuyos fines se orientan a la realización plena de sus miembros y del país.

Que, el Artículo 18 Inciso II de la Ley N° 24656 Ley General de comunidades campesinas señala que son atribuciones de la asamblea general elegir al Agente Municipal.

Que, el Artículo 111, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los vecinos de una circunscripción municipal intervienen en forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobierno municipal a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de derecho políticos de conformidad de la constitución y la respectiva Ley de materia.

Que, mediante **Expediente N° 791,** de fecha 24 de marzo del 2021, presentado por el Sr. Augurio Maíz Rosario, Presidente de la Comunidad de Santa Rosa de Marambuco, quien solicita se expida los Credenciales de la nueva Junta Directiva de la comunidad de Santa Rosa de Marambuco, del Distrito de Santa María del Valle, Provincia y Departamento de Huánuco.

Que, mediante **Informe N° 213-2021-MDSMV/GDS/JLAM**, de fecha 25 de marzo del 2021; emitido por la Gerencia de Desarrollo Social (e), solicita se proyecte Resolución de Alcaldía reconociendo al Agente Municipal y demás Autoridades de la Comunidad de Santa

Rosa de Marambuco, del Distrito de Santa María del Valle, Provincia y Departamento de Huánuco.

Que, mediante **Informe Legal N° 033-2021-GAJ/MAVV-MDSMV**, de fecha 29 de marzo de 2021, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; después de analizar y evaluar el expediente administrativo, formula su opinión **"RECONOCER:** como Agente Municipal de la comunidad campesina de Santa Rosa de Marambuco al **Sr. Grober Rojas Alejandro** y sus miembros para el periodo de 2021-2022..."

Que, mediante **Proveído S/N**, de fecha 30 de marzo de 2021, emitido por la Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de Santa María del Valle, remite los actuados administrativos a la Gerencia de Secretaria General a fin de emitir el acto Resolutivo correspondiente;

Por estas consideraciones, estando a las facultades conferidas por el Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER al Agente Municipal y sus Miembros de la Comunidad Campesina de Santa Rosa de Marambuco, comprensión del Distrito de Santa María del Valle, Provincia y Departamento de Huánuco, para el periodo de 2021-2022, a las siguientes personas:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO
01	Grober Rojas Alejandro	80015885	Agente Municipal
02	Camilo Ramírez Alejandro	22477527	Inspector Mayor
03	Inosencio Rosario Illatopa	42000880	Inspector Menor
04	Richard Ever Maíz Rosario	73642713	Secretario

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO las disposiciones que se opongan a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: TRANSCRIBIR la presente Resolución a los interesados y órganos internos de la Municipalidad para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SANTA MARIA DEL VALLE
CPC. Isaías Valentino Vega
ALCALDE